

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba**

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba.- Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente AT 240/07

p. 3685

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba.- Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente AT 239/07

p. 3685

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba.- Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente AT 514/72

p. 3685

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 8/2019, financiado con bajas por anulación

p. 3686

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río relativo a la aprobación de las Bases de la Bolsa de Monitores Deportivos 2019-2020

p. 3686

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo al Nombramiento de Director General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por Acuerdo 589/19, de Junta de Gobierno Local

p. 3692

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo al Cese del Gerente del Instituto de Artes Escénicas de Córdoba, por Acuerdo 620/19 de Junta de Gobierno Local

p. 3692

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo al Nombramiento del Gerente de la Sociedad Mercantil Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales, S.A., CECOSAM, por Acuerdo 622/19 de Junta de Gobierno Local

p. 3692

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna relativo a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Explotación Avícola para pavos de engorde en paraje "Casa Alta", Polígono 57, Parcela 35 del Catastro de fincas rústicas de este término municipal

p. 3693

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque relativo a la exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho

p. 3693

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos relativo al nombramiento de funcionario de carrera, como Policía Local

p. 3693

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro relativo a la Avocación de Competencias del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, por ausencia de la Segunda Teniente de Alcalde, doña Rafaela Ávila de la Rosa

p. 3693

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro relativo a la exposición pública de aprobación inicial del expediente de modifica-

ción presupuestaria sobre Crédito Extraordinario financiado con bajas, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve

p. 3693

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público Decreto sobre delegación y avocación de competencias por ausencia de la Sra. Alcaldesa y varios Concejales y Concejales

p. 3694

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba sobre la aprobación definitiva del expediente número 10/2019 de modificaciones presupuestarias de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto de dos mil dieciocho

p. 3694

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación Junta de Gobierno Local

p. 3695

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba**

Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba.- Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 1408/2018 a instancia de José Ignacio Cruz-Conde González

p. 3695

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.580/2019

Información pública de  
Autorización administrativa de instalación eléctrica  
Ref. Expediente AT 240/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: San Martín 1982, S.L, con domicilio en C/ Miguel Gallo 49 en Cardeña (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Arroyo Fresco en el término municipal de Cardeña.

c) Finalidad de la instalación: Adaptación de la línea de media tensión y Centro de Transformación intemperie para su cesión a Empresa Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.

d) Características principales: Línea aérea de con una longitud de 360 metros con conductor del tipo aluminio-acero de 31,1 mm<sup>2</sup> y Centro de Transformación de 100 kVA, medidas de protección y anticolisión de la avifauna.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, pueda formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas) sita en la calle Tomas de Aquino 1, CP 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo los días festivos.

Córdoba, 17 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 2.582/2019

Información pública de  
Autorización administrativa de instalación eléctrica  
Ref. Expediente AT 239/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: San Martín 1982, S.L, con domicilio en C/ Miguel Gallo 49 en Cardeña (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Atalaya en el término municipal de Cardeña.

c) Finalidad de la instalación: Adaptación de la línea de media tensión y Centro de Transformación intemperie y ampliación de

potencia de 25 a 100 kVA para su cesión a Empresa Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.

d) Características principales: Línea aérea de con una longitud de 997 metros con conductor del tipo aluminio-acero de 31,1 mm<sup>2</sup>, sustitución del centro de transformación existente de 25 kVA por uno de 100 kVA, medidas de protección y anticolisión de la avifauna.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, pueda formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas) sita en la calle Tomas de Aquino 1, CP 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo los días festivos.

Córdoba, 17 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 2.583/2019

Información Pública de  
Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica  
Ref. Expediente AT 514/72

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: San Martín 1982, S.L, con domicilio en C/ Miguel Gallo 49 en Cardeña (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Las Gavias en el término municipal de Cardeña.

c) Finalidad de la instalación: Adaptación de centro de transformación tipo interior para su cesión a Empresa Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.

d) Características principales: Sustitución de aparamenta del centro de transformación de 50 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, pueda formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas) sita en la calle Tomas de Aquino 1, CP 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo los días festivos.

Córdoba, 17 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.670/2019

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 8/2019, financiado con bajas por anulación, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 31 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 2.709/2019

Por Resolución del Alcalde en funciones de fecha 01/08/2019, se ha aprobado las bases de la Bolsa de monitores deportivos del siguiente tenor literal:

**BASES DE LA BOLSA DE  
MONITORES DEPORTIVOS 2019-2020**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases son de aplicación para la confección de la lista para cubrir la realización del programa de cursos de escuelas deportivas, se procede a la convocatoria de:

1. Monitor/a de sala de gimnasio
2. Monitor/a de Spinning, Aerobic, Pilates...
3. Monitor/a escuelas deportivas

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que los horarios incluyen sábado, domingos y festivos y los lugares donde se imparten las actividades son variables en función de las necesidades del servicio, de la disponibilidad de instalaciones y de la programación que realice la Concejalía de Deportes, y por tanto podrán ser simultáneos.

La adscripción de cada monitor/a a las distintas actividades será realizada por el técnico responsable de la Concejalía de Deportes en función de la programación de actividades y las necesidades de personal de las mismas, condicionada siempre a la existencia de matrícula suficiente de las actividades ofertadas.

Las contrataciones quedan supeditadas al número de alumnos que se establezca en el programa de actividades de las Escuelas Deportivas como un número mínimo de alumnos/as matriculados.

Las contrataciones serán laborales de duración determinada y a tiempo parcial, la duración del contrato dependerá de las necesidades de

**SEGUNDA. FUNCIONES**

Las principales tareas a realizar por los monitores deportivos

son:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos.
- Organización y coordinación de actividades.
- Relaciones con el público.
- Viajes y acompañamientos interdeportivos, a partidos o competiciones deportivas.
- Velar por el buen uso de las instalaciones y el material deportivo.
- Mantener el orden y el control del alumnado en sus clases.
- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Documentación y administración.
- Elaborar y presentar por escrito la programación de la actividad que imparta al inicio del curso (si así se le solicita por parte de la Concejalía de Deportes).
- Elaborar y presentar por escrito la memoria final de la actividad que haya impartido (si así se le solicita por parte de la Concejalía de Deportes).

• Cualquier otra que se encargue por parte de la Concejalía de Deportes relacionada con su puesto de trabajo.

**TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

e) No poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, según establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o equivalente.

g) Estar en posesión del título relacionado con el puesto:

1. Monitor/a de sala de gimnasio. CURSO DE FORMACIÓN DE MONITOR EN GIMNASIO O CUALQUIER OTRO ANÁLOGO, TAFAD, DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN FÍSICA O LICENCIADO O GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE

2. Monitor/a de Spinning, Aerobic, Pilates. PARA LAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE SALA MULTIDEPORTIVA (Y

SUS DIFERENTES MODALIDADES), AEROBIC, SPINNING, PILATES, PATINAJE Y ZUMBA, ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN ESPECÍFICA.

3. Monitor/a de escuelas deportivas. MONITOR O ENTRENADOR DE LA MODALIDAD QUE SE OPTA, TAFAD, DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN FÍSICA O LICENCIADO O GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias. No será aceptado la presentación del título fuera del periodo de presentación de instancias.

3. Solamente se podrá solicitar la admisión a una de las Bolsas. No serán admitidos aquellos aspirantes que hayan optado a más de una de las Bolsas.

#### CUARTA. SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en el modelo que se adjuntan como Anexo a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, hasta el 23 de agosto de 2019. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº 4.

Se adjuntarán los documentos que acrediten reunir los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo son:

1. Fotocopia del DNI (obligatoria).
2. Fotocopia del título exigido (obligatoria).
3. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad y declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda (contenida en la solicitud).
4. Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984 (contenida en la solicitud).
5. Certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales.
6. Certificado de empadronamiento.

A) Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

B) Los/as aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 LEBEP.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá remitir, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia sellada que acredite su presentación al fax número 957713700 o al correo electrónico [ayuntamiento@almodovardelrio.es](mailto:ayuntamiento@almodovardelrio.es).

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en

posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Antonio Zacarías Muñoz Siles, Tesorero Municipal.

Presidente suplente:

Doña Ana Campanero Rodríguez

Vocales:

Dª Sara Pradas Reina, Interventora Municipal.

Dª Ángela Garrido Fernández, Secretaria Municipal.

Don José Manuel Aguilar Corredera

Vocales suplentes:

Dª. Ester Castillo Hurtado

D. Antonio José Ramírez Coca

Cuando concurra en los miembros del Tribunal de Selección alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidentencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, indistintamente. Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

#### SÉPTIMA. LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y se dará publicidad a través de la Página Web Municipal y otros medios habituales, a las correspondientes Listas Provisionales de Admitidos/as (debidamente baremados/as) y Excluidos/as, durante un plazo de tres días hábiles, a contar a partir de su publicación en dicho medio, para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y una vez examinadas, si las hubiere, las alegaciones por el Tribunal de Selección, será publicada la

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos por el mismo medio. Si no hubiese alegaciones, la Lista Provisional se entenderá como Definitiva a todos los efectos.

#### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección se realizará por el sistema de Concurso de Méritos mediante el cual se baremarán los documentos aportados por los/as candidatos/as tanto para la experiencia laboral como formativa (100 %).

##### 7.1. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

#### MÉRITOS A VALORAR:

Formación relacionada con el puesto:

- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte: 2 puntos
- Diplomado en Educación Física: 1 punto
- Otras titulaciones: 0,5 puntos

Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:

La formación específica relacionada con el puesto, en este caso por cursos impartidos por Organismos Oficiales o Entidades Públicas. La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 50 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 51 a 70 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,30 puntos.

Puntuación máxima: 1 punto

Experiencia:

Experiencia acreditada mediante certificado de servicios prestados, contratos de trabajo e informe de vida laboral dentro de los últimos 10 años. Se puntuará con:

\* 0,02 puntos por cada día trabajado a jornada completa en la Administración Pública en el mismo puesto de trabajo por el que se opta.

\* 0,003 por cada día trabajado a jornada completa en la empresa privada en el mismo puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación Máxima: 4 puntos.

Empadronamiento:

\* 1 punto por empadronamiento en la localidad de Almodóvar del Río con al menos una antigüedad de 1 año.

\* 1,5 puntos por empadronamiento en la localidad de Almodóvar del Río con al menos una antigüedad de más de 5 años.

Justificación y acreditación de méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos correspondiente a lo establecido en las bases TERCERA y CUARTA.

Puntuación final

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de los méritos.

##### 7.3. RESOLUCIÓN DE EMPATES Y ORDEN DEFINITIVO.

Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el número de días trabajados en la categoría a que se opta. En caso de que persista el empate como segundo criterio la puntuación obtenida como formación complementaria.

Las bolsas quedará formadas por los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución, siendo contratados en función de las necesidades de contratación del Servicio correspondiente.

#### NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

#### DEL CONTRATO.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, de no percibir prestaciones de otras Administraciones Públicas, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

La duración del contrato se determinará según las necesidades del Ayuntamiento.

En caso que, en el momento de proponer su contratación en función de la puntuación obtenida, el aspirante se encontrara prestando sus servicios a otra empresa, ello no supondrá de ningún modo la modificación o alteración en los horarios o turnos fijados por este Ayuntamiento.

#### DÉCIMA. RECHAZO DE OFERTAS.

El rechazo de cualquiera de los contratos, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara. En el caso de que lo acreditase pasaría al último puesto de la lista.

Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad del trabajador.
- Maternidad o adopción.
- Matrimonio.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias, así como la finalización de la misma.

Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato sin causa justificada. Se considerará causa justificada el cese para suscribir otro contrato de trabajo.

La suscripción de un contrato de trabajo en otra Empresa, mientras no se haya terminado el suscrito con el Ayuntamiento, será causa justificada para extinguir el contrato y de no exclusión de la lista.

Toda causa justificativa deberá ser acompañada de documentos justificativos por escrito y a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

#### UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

#### DUODÉCIMA. NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma deba de hacer a los as-

pirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico.

En Almodóvar del Río, 1 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Ramón Hernández Luque.

## ANEXO I

**OFERTA DE CONTRATO DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO EN  
EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C. POSTAL: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONOS DE CONTACTO  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser incluido/a en la **Bolsa MONITOR DE NATACIÓN** del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

**DECLARA** que:

- 1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.
- 2.- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.
- 3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

En Almodóvar del Río, a \_\_\_\_\_ de 2.019

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Plaza de la Constitución, 4, 14720 – Almodóvar del Río (Córdoba).

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Atención al ciudadano y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento.</li> <li>• Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
<b>DERECHOS</b>	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web <a href="http://www.almodovardelrio.es">www.almodovardelrio.es</a> .

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.715/2019

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento y cese de Órganos Directivos, mediante acuerdo número 589/19 de fecha 26 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 589/19. PERSONAL. 3. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Manuel Otero Cantudo como Director General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, con efectos del día 30 de julio de 2019.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, las personas nombradas quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberán formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ella participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 31 de julio de 2019. Firma electrónica: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.716/2019

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento y cese de Órganos Directivos, mediante acuerdo número 620/19 de fecha 29 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 620/19. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CESE DEL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA (IMAE).

Presentada la Moción anteriormente referenciada, se justificó

su inclusión en turno de Urgencias en la necesidad de efectuar la renovación de distintos cargos, para que las nuevas incorporaciones a los Organismos correspondientes puedan realizarse con la mayor celeridad posible.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar a D. Ramón López López como Gerente del Instituto de Artes Escénicas de Córdoba, con efectos del día de adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Agradecer a D. Ramón López López la dedicación y servicios prestados como Gerente de dicho Instituto.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia."

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 31 de julio de 2019. Firma electrónica: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.723/2019

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento y cese de Órganos Directivos, mediante acuerdo número 622/19 de fecha 29 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 622/19. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES, S.A., CECOSAM.

Presentada la Moción anteriormente referenciada, se justificó su inclusión en turno de Urgencias en la necesidad de efectuar la renovación de distintos cargos, para su incorporación a los Organismos correspondientes, con la mayor celeridad posible.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Pedro José Ruiz Peña como Gerente de la Sociedad Mercantil Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales, S.A., CECOSAM, con efectos del día siguiente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ella participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a

CECOSAM, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 31 de julio de 2019. Firma electrónica: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.697/2019

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio de los corrientes, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Explotación avícola de menos de 52.800 pavos de engorde, en suelo no urbanizable con emplazamiento en el paraje denominado “Casa Alta”, Polígono 57, Parcela 35 del Catastro de Fincas Rústicas, de este municipio, promovido por Suministros Méndez S.L.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

En Fuente Obejuna, 31 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.725/2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Hinojosa del Duque, 2 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.622/2019

(Expte. GEX 766/2017)

#### NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Con fecha 25 de julio de 2019, se han dictado Resoluciones de Alcaldía números 2019/00000860, 2019/00000861 y 2019/00000862, por las que se nombran funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Hornachuelos, pertenecientes a la Escala de Administración especial, Subescala Servicios especiales, Categoría Policía Local, a D. Antonio Jesús Crespo Osuna, con D.N.I. número \*\*\*5037\*\*, a D. Juan José García Álvarez, con D.N.I. número \*\*\*2727\*\*, y a D. Javier Muñoz Talavera, con D.N.I. número \*\*\*0513\*\*, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, con base en

lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local.

Hornachuelos, 26 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.624/2019

Por Resolución de la Alcaldía nº 1626/2019 de fecha 25 de julio de 2019, se ha dictado la que se transcribe:

Vista la delegación efectuada por esta Alcaldía mediante Resolución 1306/2019 en la 2ª Teniente de alcalde Dª Rafaela Ávila de la Rosa del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos.

Visto que el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que Dª Rafaela Ávila de la Rosa se encontrará fuera de Montoro desde el 25 de julio hasta el 1 de agosto de 2019 y del 23 al 29 de agosto de 2019 y con objeto, de no retrasar la resolución de asuntos de su competencia, por el presente,

#### RESUELVO

Primero. Avocar las facultades que fueron delegadas a Dª Rafaela Ávila de la Rosa Concejal Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos mediante Resolución 1306/2019 (BOP n.º 130 de 10/07/2019) desde el 25 de julio hasta el 1 de agosto de 2019 y desde el 23 al 29 de agosto de 2019.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 26 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.705/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

MODALIDAD	IMPORTE	Nº EXPT.
Crédito Extraordinario financiado con bajas	12.500 €	Gex 2019/3980

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Montoro, a 1 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente

por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.699/2019

Con fecha 29 de julio de 2019, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 2171 cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Decreto sobre delegación y avocación de competencias por ausencia de la Sra. Alcaldesa y varios Concejales y Concejales.

Visto el Decreto 1824/2019 de 24 de junio sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales.

Visto que la Sra. Alcaldesa y varios Concejales y Concejales estarán ausentes del municipio durante los periodos que a continuación se detallan:

-La Sra. Alcadesa desde el 5 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Auria María Expósito Venegas desde el 1 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Don José María Parra Ortiz desde el 29 de julio al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Santos Navarro desde el 12 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive

-Don José Antonio Ruiz Almenara desde 10 al 16 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco desde el 14 al 19 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Don Francisco Javier Corral Rufián desde el 5 al 25 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Corredera Liñán desde el 2 al 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

-Don Carlos Manuel Muñoz Ruiz desde el 6 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

### HE RESUELTO:

Primero. Delegar las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Navarro Santiago, desde el 5 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive; actuando durante ese periodo como Alcalde Accidental.

Segundo. Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 1824/2019 de 24 de junio en los Concejales que a continuación se relacionan durante los periodos de ausencias que así mismo se detallan:

-Don Antonio Navarro Santiago desde el 5 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Auria María Expósito Venegas desde el 1 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Don José María Parra Ortiz desde el 29 de julio al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Santos Navarro desde el 12 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Don José Antonio Ruiz Almenara desde 10 al 16 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco desde el 14 al 19 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Don Francisco Javier Corral Rufián desde el 5 al 25 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Doña Ana Belén Corredera Liñán desde el 2 al 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

-Don Carlos Manuel Muñoz Ruiz desde el 6 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Tercero. Delegar las competencias que a continuación se detallan en los/as Concejales/as y durante los periodos que igualmente se indican:

-Las competencias de Servicios Públicos; Infraestructuras y Equipamientos; Parques Infantiles y Zonas Verdes se delegan en Doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde desde el 29 de julio al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Las competencias de Actividad Física y Deportes se delegan en Don Antonio Navarro Santiago, Primer Teniente de Alcalde desde el 29 de julio al 4 de agosto de 2019, ambos inclusive.

-Las competencias de Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos Humanos; Igualdad y Festejos; se delegan en Don José María Parra Ortiz, Tercer Teniente de Alcalde; desde el 12 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Las delegaciones anteriormente descritas abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Notificar la presente resolución a todos los interesados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.>>

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 1 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.724/2019

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 10, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 01 de julio de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	8.155,71 €
- Capítulo 2	4.143,68 €
- Capítulo 6	4.012,03 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	430.211,79 €
- Capítulo 2	313.470,60 €
- Capítulo 4	101.100,00 €
- Capítulo 6	15.641,19 €

* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	438.367,50 €
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	438.367,50 €
- Capítulo 8	438.367,50 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	438.367,50 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 29 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.627/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, adoptó entre otros el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"(...) Primero. Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rambla, que estará constituida por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE

Titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla.

### VOCALES:

Primer Vocal:

Titular: Secretario del Ayuntamiento de La Rambla

Suplente: Secretaria acctal. del Ayuntamiento de La Rambla

Segundo Vocal:

Titular: Interventor del Ayuntamiento de La Rambla

Suplente: Interventora acctal. del Ayuntamiento de La Rambla

Tercer Vocal:

Titular: Tesorero del Ayuntamiento de La Rambla

Suplente: Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de La Rambla, D. Juan José Urbano Espejo

### SECRETARIO:

Titular: Administrativo del Ayuntamiento de La Rambla, Funcionario de carrera, D. Fernando Lucena Muñoz

Suplente: Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Rambla, Personal Laboral, D. Juan Cruz Alguacil

Segundo. Publicar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del órgano de con-

tratación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación designados."

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 25 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 2.605/2019

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria 1408/2018 Negociado: MA

Sobre Devolución Fianza Contrato Arrendamiento

De: D. José Ignacio Cruz-Conde González

DOÑA MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ DE MOLINA TIRADO, MAGISTRADA DE 1ª INSTANCIA DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al nº 1408/2018, se ha admitido la denuncia formulada por D. José Ignacio Cruz-Conde González acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan y suspendiendo el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a dichos títulos que fueron adquiridos por el denunciante mediante, siendo desposeído de ellos.

TÍTULOS DESPOSEÍDOS: depósito constituido en la Cámara de Propiedad Urbana con el nº 4574 de Acta de Inspección de Fianzas, por importe de 360.000.-pesetas, hoy 2.163,65 euros.

Por el presente se llama a el tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los DOS MESES siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Córdoba, a 6 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Magistrada del Juzgado Primera Instancia Número 4 de Córdoba, María Victoria Fernández de Molina Tirado.